



Norma para la Difusión a la Ciudadanía de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2015



Fundamentos



Fundamentos

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 62 de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental** y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.



Objeto

Establecer las normas para que los entes obligados elaboren y difundan en sus respectivas **páginas de internet** documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la **Ley de Ingresos** y del **Presupuesto de Egresos**; así como la estructura y contenido de la información que rija la elaboración de estos documentos sea con base en estructuras y formatos armonizados



Ámbito de Aplicación

Las presentes disposiciones son de observancia obligatoria para la **Federación**, las **Entidades Federativas**, los **Municipios**, y en su caso, las demarcaciones territoriales del **Distrito Federal**.



Normas

En apego al artículo **62** de la ***Ley General de Contabilidad Gubernamental***, los entes obligados elaborarán y difundirán en sus respectivas *páginas de internet* documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles la **Ley de Ingresos** y el **Presupuesto de Egresos**.



Estructura y Contenido

¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?

¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?

¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?

¿En qué se gasta?

¿Para qué se gasta?

¿Qué pueden hacer los ciudadanos?



Ingresos



¿Qué es la Ley de Ingresos?

La **Ley de Ingresos** es el instrumento mediante el cual en un documento jurídico se establecen los conceptos y montos de la recaudación que se estiman obtener durante el ejercicio fiscal correspondiente, de acuerdo a su naturaleza y cuantía, con los que el gobierno se hace de recursos para cumplir con sus funciones. Es propuesto por el **C. Gobernador** y enviado **al H. Congreso del Estado** para su consideración y posterior aprobación.

Se presenta el **30 de noviembre** de cada año para su evaluación y aprobación.



¿Cuál es su importancia?

Dicho documento es de suma **importancia** ya que proporciona elementos a las autoridades gubernamentales para calcular los ingresos en materia tributaria que servirán como fuente presupuestal para atender las necesidades de los **duranguenses**.

De igual manera es usado para financiar las acciones que den cumplimiento a los programas presupuestarios establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2016.



Características que podemos atribuirle a la Ley de Ingresos

Anualidad: tiene vigencia durante un año fiscal, que corresponde al año calendario.

Precisión: en virtud de que cualquier impuesto y recaudación que no esté claramente establecida en dicha ley no podrá ser recaudado.

Previsibilidad: ya que establece las cantidades estimadas que por cada concepto habrá de obtener la hacienda pública.

Especialidad: en razón de que dicha ley contiene un catálogo de rubros por obtener en el año de su vigencia



¿De donde obtienen los gobiernos sus Ingresos?

Los **Ingresos** que obtiene el **Estado** para financiar sus gastos se obtienen del cobro de los ***impuestos, derechos, productos y aprovechamientos*** que se efectúan en el Estado, así como de los recursos provenientes de la federación, como son: *participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas y convenios.*



¿Cuánto es el Ingreso Estimado para el presente Ejercicio?

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
INGRESOS DE GESTIÓN		1,677.98
IMPUESTOS	1,013.80	
DERECHOS	562.35	
PRODUCTOS	54.07	
APROVECHAMIENTOS	47.76	
INGRESOS POR CONVENIOS CON ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		16.16
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		27,628.82
PARTICIPACIONES FEDERALES	7,957.40	
APORTACIONES	11,947.43	
CONVENIOS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	7,723.99	
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO		0.00
TOTAL DE INGRESOS		29,322.96



Egresos



¿Qué es el Presupuesto de Egresos?

El **Presupuesto de Egresos** es el instrumento mediante el cual en un documento jurídico se determina **cuánto, quién, en qué y para qué** se gastarán los recursos públicos. Es propuesto por el **C. Gobernador** y enviado **al H. Congreso del Estado** para su consideración y posterior aprobación.

Se presenta el **30 de noviembre** de cada año para su evaluación y aprobación.



¿Cuál es su importancia?

El **Presupuesto** es uno de los documentos de política pública más **importantes** de un Estado, pues su contenido refleja las prioridades que se deben atender con los ***recursos públicos***, que siempre son limitados. Esta orientado a aportar respuestas efectivas a las demandas de la población y no será mayor al aprobado en la **Ley de Ingresos** del ejercicio fiscal que se trate, atendiendo con ello el principio de equilibrio presupuestal.



¿Cuál es su importancia?

Teniendo como resultado un control **eficiente, eficaz y transparente del gasto**, el cual permite **controlar, analizar y evaluar** el ejercicio de los recursos públicos, a fin de rendir cuentas de los mismos a la ciudadanía y que se cumplan los objetivos y metas plasmados en el *Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016*.

Se sustenta por ello en cuatro pilares: **Responsabilidad Fiscal, Rentabilidad Social, Equilibrio Regional y Transparencia y Rendición de Cuentas**.



¿Quién gasta los recursos públicos?

El **Presupuesto de Egresos** nos dice cuánto y a dónde va el gasto público que será utilizado cada año por cada una de las instituciones públicas. De esta forma, el **Presupuesto de Egresos** para **2015** contempla un gasto neto total de **29 mil 323 millones** de pesos.

Los Ejecutores del gasto:

- **Poder Legislativo;**
- **Poder Judicial;**
- **Organismos Autónomos;**
- **Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y**
- **Municipios.**



¿En que se gastan los recursos públicos?

Los recursos destinados a ofrecer servicios a la ciudadanía conforman el denominado Gasto Programable, que se compone, a su vez, de dos tipos de gasto: **Gasto de Inversión** y **Gasto Corriente**.

- El **Gasto de Inversión** del Gobierno del Estado comprende los recursos para la *construcción, mantenimiento y modernización de obras de infraestructura* necesarias para el **desarrollo económico del estado y la creación de empleos**. Ejemplos de ellos son: *escuelas, hospitales, centros de salud, carreteras y unidades deportivas*.



¿En que se gastan los recursos públicos?

Por su parte, el **Gasto Corriente** se compone de los subsidios que se entregan mediante los ***programas sociales, salarios, pago de pensiones, los materiales y suministros y servicios generales*** (agua, luz y teléfono, entre otros) necesarios para proveer a la población de bienes y servicios como *educación, salud, seguridad pública* y en las actividades propias de los **39** municipios, ejecutadas por sus ayuntamientos municipales.



¿En que se gastan los recursos públicos?

TIPO DE GASTO – CAPÍTULO	PARCIAL	PRESUPUESTO
GASTO CORRIENTE		18,484.36
SERVICIOS PERSONALES	11,094.73	
MATERIALES Y SUMINISTROS	254.73	
SERVICIOS GENERALES	691.02	
PENSIONES Y JUBILACIONES	58.20	
SUBSIDIOS CORRIENTES	6,385.68	
GASTO DE CAPITAL		8,377.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	44.53	
INVERSION PÚBLICA	4,269.53	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	2,463.49	
APORTACIONES	1,599.46	
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS		398.57
AMORTIZACIÓN E INTERESES	398.57	
OTRAS NO CLASIFICABLES		2,063.02
PARTICIPACIONES	1,920.17	
PREVISIONES	142.85	
PRESUPUESTO DE EGRESOS		29,322.96



¿Para que se gasta?

La **Administración Pública Estatal** destina recursos para fortalecer el **Desarrollo Social** y el **Desarrollo Económico** en el Estado, invirtiendo en *educación, salud, bienestar social e infraestructura* focalizando las acciones en grupos vulnerables, cumpliendo con lo establecido en el *Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016*, nuestro documento rector.



¿Para que se gasta?

PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO

Fortalecer la economía y la creación de empleos a través de destinar más recursos en programas que ayuden a la creación de nuevas empresas, que incentiven una mayor producción en las que ya existen, y destinar más recursos a la construcción de la infraestructura como ***carreteras, hospitales, escuelas, mejoramiento de la infraestructura turística, desarrollo forestal, productividad y competitividad de las micros, pequeñas y medianas empresas***, entre otros lo que genera trabajos para la población, y a su vez, mejora la economía del Estado



¿Para que se gasta?

COMBATIR LA POBREZA Y FOMENTAR EL DESARROLLO SOCIAL

Lograr el bienestar de los duranguenses a través de la igualdad de oportunidades, con un esfuerzo de destinar más recursos a la población en situación de pobreza o marginación.



¿Para que se gasta?

Sin **Gasto Público** los duranguenses no podríamos recibir servicios de **educación, salud y seguridad pública**, por ejemplo; no habría forma de apoyar a los estudiantes de escasos recursos con becas; no habría programas de combate a la pobreza; tampoco se podría promover la cultura, el crecimiento económico ni el empleo.



¿Para que se gasta?

El **Gasto Público** hace posible que se paguen los *sueldos de médicos, enfermeras, maestros, policías, jueces*, así como el *pago de las pensiones*.

Además, en la construcción de ***escuelas, hospitales, centros de salud, unidades deportivas, viviendas y carreteras estatales***.

“UNIDOS CRECEMOS TODOS”



¿Qué pueden hacer los ciudadanos?

Consultar la **Ley de Ingresos** y el **Presupuesto de Egresos** en el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango** y en los portales oficiales:

www.durango.gob.mx

<http://congresodurango.gob.mx>

www.finanzasdurango.gob.mx/es/informacionFinanciera

<http://transparencia.durango.gob.mx>

